MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

La Jagua de Ibirico, Cesar, 30 de julio de 2026

Doctora
Verónica Zuleta vega
Secretaria de Agricultura
Alcaldía Municipal

Ref.: INFORME NO.2 DE EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026.

Mediante la presente me permito remitir a su despacho el informe de ejecución en cumplimiento de la obligación contenida en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026, celebrado con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección

S.A.S	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.
Dirección	**Kra 13 A 6B 08 Los ángeles - Valledupar, Cesar**
Contacto	3003516965
E-mail	megaproyectosic@gmail.com

Atentamente,

JUAN FERNANDO DÍAZ ZABALETA
CC. 77.194.467 de Valledupar
MACROPROYECTOS SIC SAS
900807998-4

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

INFORME N°. 2 DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026

MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.

900807998-4

18 DE JULIO DE 2026 AL 28 DE JULIO DE 2026

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

JULIO 2026

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

La Jagua de Ibirico, Cesar, 30 de JULIO de 2026

Doctora
Verónica Zuleta vega
Secretaria de Agricultura
Alcaldía Municipal

Ref.: INFORME No. 2 DE EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026

Mediante la presente me permito remitir a su despacho el informe de ejecución en cumplimiento de la obligación contenida en el **Contrato De Prestación De Servicio N° 227-2026,** celebrado con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

OBJETIVO: Mantener informado al supervisor del convenio y al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del convenio.
El objeto de este informe es dar a conocer el resultado del trabajo realizado en el Municipio y exponer las evidencias de su elaboración y confirmación de que las actividades ejecutadas hayan sido realizadas con calidad en los términos adecuados.

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y FECHA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026
CONTRATANTE	EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ. su condición de jefe de la Oficina de Contratación del municipio de LA JAGUA DE IBIRICO
No. DE IDENTIFICACION	85.446.119 expedida en Ariguaní- Magdalena,
CONTRATISTA	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.
No. DE IDENTIFICACION	900807998-4
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000).
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
ANTICIPO	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026 se suscribió el **Modificatorio No. 1**, mediante el cual se modificó la cláusula quinta correspondiente a la forma de pago, eliminando el anticipo

	inicialmente pactado del cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual y estableciendo que el ciento por ciento (100 %) del contrato se cancelaría mediante dos (2) actas parciales, previa presentación del informe de ejecución, cuenta de cobro, certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, informe de supervisión con recibo a satisfacción y las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas, manteniéndose vigentes las demás cláusulas, el objeto, el valor y el plazo del contrato.
VALOR PAGADO INFORME UNO DE EJECUCION	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.321.000,00 M/CTE).
PÓLIZA	Para garantizar la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026, el contratista constituyó la **Póliza de Seguro de Cumplimiento para Entidad Estatal No. 21-44-101499849**, expedida por **Seguros del Estado S.A.**, con vigencia desde el **10 Junio de 2026 hasta el 10 de Agosto de 2029**
SUPERVISOR	SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL
FECHA DE INICIO	10 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	10 DE AGOSTO DEL 2026
INFORME	INFORME N°2 DE ENTREGA EJECUCIÓN DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 227-2026

2. DATOS PRESUPUESTALES Y FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000).
CDP	0433- 49.000.000,00 (06 JUNIO DEL 2026)
RP	0628- 48.500.000.00 (05 DE JUNIO DEL 2026).
ANTINCIPO DESEMBOLSO (50%)	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026

	se suscribió el **Modificatorio No. 1**, mediante el cual se modificó la cláusula quinta correspondiente a la forma de pago, eliminando el anticipo inicialmente pactado del cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual y estableciendo que el ciento por ciento (100 %) del contrato se cancelaría mediante dos (2) actas parciales, previa presentación del informe de ejecución, cuenta de cobro, certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, informe de supervisión con recibo a satisfacción y las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas, manteniéndose vigentes las demás cláusulas, el objeto, el valor y el plazo del contrato.

3. GARANTÍAS INICIALES CONSTITUIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N POLIZA	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
NB 21-44-101499849	Cumplimiento del contrato.	$ 4,850.000.00	05/06/2026	05/12/2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 24.250,000.00	05/06/2026	05/12/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 2,425,000.00	05/06/2026	05/08/2029
	Calidad de servicio.	$ 4,850,000.00	05/06/2026	05/12/2026

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

NB 21-44-101499849 ANEXO. 1	Cumplimiento del contrato.	$ 4,850.000.00	05/06/2026	05/12/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 2,425,000.00	05/06/2026	05/08/2029
	Calidad de servicio.	$ 4,850,000.00	05/06/2026	05/12/2026
NB 21-44-101499849 ANEXO. 2	Cumplimiento del contrato.	$ 4,850.000.00	05/06/2026	05/12/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 2,425,000.00	05/06/2026	05/08/2029
	Calidad de servicio.	$ 4,850,000.00	05/06/2026	05/12/2026

ACTUALIZACION DE POLIZAS.

NB 21-44-101499849 ANEXO. 3	Cumplimiento del contrato.	$ 4,850.000.00	10/06/2026	10/12/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 2,425,000.00	10/06/2026	10/08/2029
		$ 4,850,000.00	10/06/2026	10 /12/2026

	Calidad de servicio.			

4. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad describir la entrega de insumo ejecutadas en desarrollo del Contrato de prestación de servicio No. 227 de 2026, cuyo objeto corresponde al APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

La entrega de los insumos responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los pequeños y medianos ganaderos del municipio de La Jagua de Ibirico,

quienes requieren herramientas y materiales adecuados para implementar procesos de mejoramiento genético en sus hatos.

La inseminación artificial constituye una estrategia que permite incrementar la productividad, mejorar la calidad genética del ganado, optimizar los indicadores reproductivos y aumentar la competitividad del sector ganadero. Sin embargo, la adecuada ejecución de esta técnica depende de la disponibilidad de insumos

especializados que garanticen condiciones óptimas durante el proceso.

Por lo anterior, la entrega de los insumos se convierte en un componente fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, permitiendo que los productores beneficiarios desarrollen las actividades programadas de manera eficiente, mejoren la calidad de su producción y fortalezcan la sostenibilidad económica de sus unidades productivas, generando un impacto positivo en el desarrollo agropecuario del municipio.

5. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo informar al supervisor del contrato de prestación de servicios no. 227 de 2026 el avance técnico, administrativo y financiero correspondiente al primer período de ejecución, comprendido entre el 18 de julio de 2026 a 28 de julio de 2026, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el suministro de los bienes, insumos y apoyo logístico previstos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, la oferta presentada y la normatividad aplicable.

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIADES O PRODUCTOS CONTRATUALES.

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026, se llevó a cabo la entrega de los insumos contemplados en el proyecto "Apoyo logístico para desarrollar el programa de mejoramiento genético y competitividad ganadera con inseminación artificial en pequeños y medianos productores del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar".

La actividad fue ejecutada de acuerdo con la programación establecida, garantizando que los insumos previamente identificados y validados por la entidad contratante. Durante la jornada se verificó la cantidad, calidad y estado de cada uno de los elementos suministrados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el contrato.

Asimismo, se realizó el correspondiente registro fotografico y mediante actas de entrega

alamacen que evidencian el desarrollo de la actividad dejando constancia mediante firma en los formatos establecidos para tal fin.

La entrega se desarrolló bajo criterios de transparencia, eficiencia y equidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y fortaleciendo las condiciones necesarias para la implementación del programa de mejoramiento genético bovino mediante inseminación artificial.

Descripción de los productos entregados

3	**MATERIAL QUIRÚRGICO Y BIOSEGURIDAD**				
3.1	Guantes quirúrgicos (de látex o hipoalergénicos) Caja x100 unidades	unidad	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
3.2	Guantes de palpar Caja x100 unidades	unidad	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00
3.3	Solución salina de 100ml Cajasx50 unidades	unidad	1	$ 294.500,00	$ 294.500,00
3.4	Gasa tejida estéril 10x10cm. Paquete de 20 Sobres	unidad	10	$ 32.000,00	$ 320.000,00
				subtotal ítem 3	**$ 1.214.500,00**
4	**INSUMOS VETERINARIOS Y FARMACOLÓGICOS**				
4.1	Ungüento antibiótico Número100x300gr	unidad	5	$ 78.000,00	$ 390.000,00
4.2	Pomada antiflogística x 220gr	unidad	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
4.3	Kyrogusan (lepecid) Spray 400ml	unidad	5	$ 54.600,00	$ 273.000,00

4.4	Yodoland 100cc	unidad	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
4.5	Oxitetraciclina 500cc - Uso Agricola y Pecuario	unidad	5	$ 110.500,00	$ 552.500,00
4.6	Alcohol isopropílico x 500ml (para desinfectar materiales, no heridas abiertas)	unidad	5	$ 28.600,00	$ 143.000,00
				subtotal ítem 4	**$ 1.843.500,00**
5	**EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO**				
5.1	Equipo de disección 13 Piezas Acero Inoxidable (Mangos de bisturí (No. 3 y 4), tijeras de mayo y Metzenbaum, pinzas de disección (con y sin garra), pinzas hemostáticas, estilete y sonda acanalada.	unidad	2	$ 273.000,00	$ 546.000,00
5.2	Termómetro digital (para uso rectal)	unidad	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
				subtotal ítem 5	**$ 666.000,00**
6	**DOTACIÓN PERSONAL TÉCNICO**				
6.1	Chaleco en dril con cremalleras y bordados	unidad	10	$ 69.000,00	$ 690.000,00
				subtotal ítem 6	**$ 690.000,00**
8	**REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES**				
8.1	Sánduche de jamón, queso o pollo en pan común o integral para sánduche; Arepas con queso o pasteles de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. Bebida jugo natural de fruta en agua o néctares, refrescos de fruta bajo en azúcar, gaseosas light o normal; contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro	unidad	90	$ 8.500,00	$ 765.000,00
				subtotal ítem 8	**$ 765.000,00**
				VALOR TOTAL	**$ 5.179.000,00**
				VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS	

- **Guantes quirúrgicos (caja x 100 unidades)**

Descripción:
Guantes de látex o material hipoalergénico para procedimientos veterinarios.

Funcionalidad:
Proporcionan protección al personal y evitan la contaminación durante la manipulación de materiales e instrumentos.

Aplicación al proyecto: Fueron utilizados durante las labores de preparación, manejo

de medicamentos y procedimientos de inseminación artificial.

- **Guantes de palpar (caja x 100 unidades)**

Descripción:
Guantes de uso veterinario de manga larga para exploraciones rectales e inseminación bovina.

Funcionalidad:
Permiten realizar procedimientos reproductivos de manera higiénica y segura.

Aplicación al proyecto: Se emplearon durante la evaluación reproductiva y la aplicación de la técnica de inseminación artificial.

- **Solución salina 100 ml**

Descripción:
Solución estéril utilizada para limpieza y apoyo en procedimientos veterinarios.

Funcionalidad:
Facilita la irrigación, limpieza y preparación de materiales utilizados durante los procedimientos.

Aplicación al proyecto: Fue utilizada como insumo de apoyo para mantener condiciones sanitarias adecuadas durante la ejecución de las actividades.

- **Gasa tejida estéril 10 x 10 cm**

Descripción:
Material médico estéril empleado para limpieza, absorción y protección durante procedimientos.

Funcionalidad:
Permite controlar fluidos y mantener condiciones de asepsia.

Aplicación al proyecto:

Se utilizó durante las intervenciones veterinarias y la manipulación del material reproductivo.

- **Ungüento antibiótico**

Descripción:
Medicamento tópico para la prevención y tratamiento de infecciones superficiales en animales.

Funcionalidad:
Favorece la cicatrización y protege las áreas tratadas frente a infecciones.

Aplicación al proyecto:

Se empleó como apoyo sanitario en los procedimientos realizados sobre los animales beneficiarios.

- **Pomada antiflogística**

Descripción:
Medicamento veterinario de uso tópico con efecto antiinflamatorio.

Funcionalidad:
Disminuye inflamaciones y molestias ocasionadas por procedimientos veterinarios.

Aplicación al proyecto:

Contribuyó al bienestar animal después de las intervenciones realizadas durante el programa.

- **Kyrogusan (Lepecid) Spray 400 ml**

Descripción:
Producto veterinario de uso externo para el tratamiento y protección de heridas.

Funcionalidad:
Favorece la desinfección y cicatrización de lesiones superficiales.

Aplicación al proyecto: Fue utilizado para brindar atención sanitaria complementaria a los animales intervenidos.

- **Yodoland 100 cc**

Descripción:
Antiséptico veterinario a base de yodo.

Funcionalidad:
Permite la desinfección de la piel y de las zonas de aplicación antes de realizar procedimientos.

Aplicación al proyecto:
Garantizó condiciones de bioseguridad durante las actividades de inseminació artificial.

- **Oxitetraciclina 500 cc**

Descripción:
Antibiótico veterinario de amplio espectro.

Funcionalidad:
Previene y controla infecciones bacterianas en animales.

Aplicación al proyecto:

Se dispuso como medicamento de apoyo para preservar la salud del ganado intervenido durante el desarrollo del programa.

- **Alcohol isopropílico 500 ml**

Descripción:
Desinfectante utilizado para limpieza de instrumentos y equipos veterinarios.

Funcionalidad:

Elimina microorganismos presentes en superficies y materiales de trabajo.

Aplicación al proyecto:

Se empleó para la desinfección de equipos utilizados durante los procedimientos de inseminación artificial.

- **Equipo de disección de 13 piezas**

Descripción:
Kit de instrumental veterinario fabricado en acero inoxidable que incluye bisturís, tijeras, pinzas, estilete y sonda acanalada.

Funcionalidad:
Facilita procedimientos veterinarios de exploración, manejo y apoyo quirúrgico cuando son requeridos.

Aplicación al proyecto:

Sirvió como herramienta de apoyo para la atención técnica y el manejo veterinario durante la ejecución del programa.

- **Termómetro digital**

Descripción:
Equipo electrónico para medir la temperatura corporal del ganado.

Funcionalidad:
Permite monitorear el estado sanitario de los animales antes y después de los procedimientos.

Aplicación al proyecto:

Se utilizó para verificar las condiciones fisiológicas de los bovinos y asegurar que se encontraran aptos para la inseminación artificial.

- **Chaleco en dril con cremalleras y bordados**

Descripción:
Prenda de dotación institucional elaborada en tela resistente, identificada con los logos del proyecto.

Funcionalidad:
Facilita la identificación del personal técnico durante las jornadas de campo y brinda comodidad para el desarrollo de las actividades.

Aplicación al proyecto:

Fue utilizado por el equipo encargado de ejecutar las actividades del programa, fortaleciendo la identificación institucional y la organización logística durante las intervenciones en las unidades productivas.

- **REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES**

Sánduche de jamón, queso o pollo en pan común o integral para sánduche; Arepas con queso o pasteles de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción

entre 60 a 100 gr. Bebida jugo natural de fruta en agua o néctares, refrescos de fruta bajo en azúcar, gaseosas light o normal; contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro.

DESARROLLO:

Se realizó la entrega de refrigerios durante las jornadas de capacitación programadas, garantizando el bienestar y la permanencia de los participantes durante el desarrollo de

las actividades. Los refrigerios fueron distribuidos de manera organizada, de acuerdo con el número de asistentes y el cronograma establecido, contribuyendo a la participación activa, el fortalecimiento del proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos de cada sesión de capacitación. La actividad se ejecutó conforme a lo estipulado en el contrato y en los tiempos previstos.

El refrigerio está compuesto por:

- **Un sándwich** elaborado con pan tipo hojaldre o pan suave dorado, relleno con **jamón y queso**, presentado sobre una servilleta blanca.
- **Una bebida refrescante** en botella plástica de aproximadamente **500 ml**, de color rojo, que parece ser un jugo de frutas o bebida saborizada.
- Ambos productos están empacados en una **caja de cartón tipo lunch box**, lo que facilita su transporte y entrega.

7. ASPECTO ADMISNISTRATIVO

Durante el período objeto del presente informe se adelantaron las actividades administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026. El representante legal de **MACROPROYECTOS SIC S.A.S., Juan Fernando Díaz Zabaleta**, gestionó y realizó la adquisición de los bienes, insumos, equipos y elementos requeridos para el desarrollo del programa, verificando que estos cumplieran con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato y en la oferta presentada. Asimismo, coordinó las actividades logísticas relacionadas con el transporte, recepción, almacenamiento y entrega de los suministros, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del proyecto. Igualmente, se dio cumplimiento a las obligaciones laborales y al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

MES DE JULIO

PROFESIONAL/ TECNICO	CARGO	N° PLANILLA	MES	IBC	PAGO REALIZADO
Juan Fernando Díaz Zabaleta	representante legal	37918314	Julio	1.750.905	438.700

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

8. EVIDENCIA FOTOGRAFICAS.

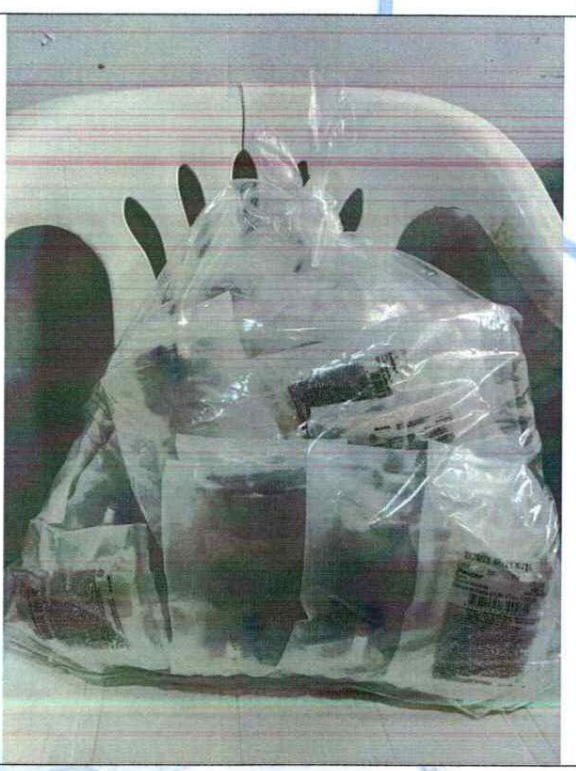


GUANTES QUIRÚRGICOS (DE LÁTEX O HIPOALERGÉNICOS) CAJA X100 UNIDADES



GUANTES DE PALPAR CAJA X100 UNIDADES

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS



SOLUCIÓN SALINA DE 100ML CAJASX50 UNIDADES



GASA TEJIDA ESTÉRIL 10X10CM. PAQUETE DE 20 SOBRES

MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

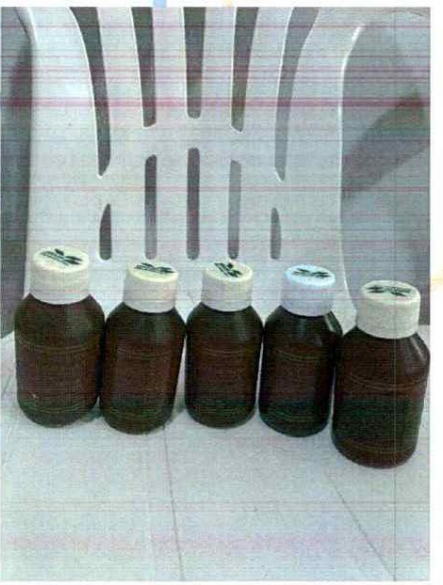


UNGÜENTO ANTIBIÓTICO NÚMERO100X300GR



POMADA ANTIFLOGÍSTICA X 220GR

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

	
KYROGUSAN (LEPECID) SPRAY 400ML	YODOLAND 100CC
	
OXITETRACICLINA 500CC - USO AGRICOLA Y PECUARIO	ALCOHOL ISOPROPÍLICO X 500ML (PARA DESINFECTAR MATERIALES, NO HERIDAS ABIERTAS)

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS



EQUIPO DE DISECCIÓN 13 PIEZAS ACERO INOXIDABLE (MANGOS DE BISTURÍ (NO. 3 Y 4), TIJERAS DE MAYO Y METZENBAUM, PINZAS DE DISECCIÓN (CON Y SIN GARRA), PINZAS HEMOSTÁTICAS, ESTILETE Y SONDA ACANALADA.



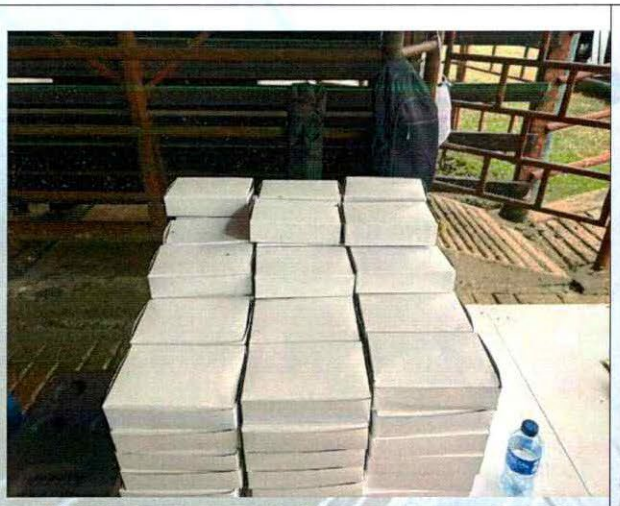
TERMÓMETRO DIGITAL (PARA USO RECTAL)

MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

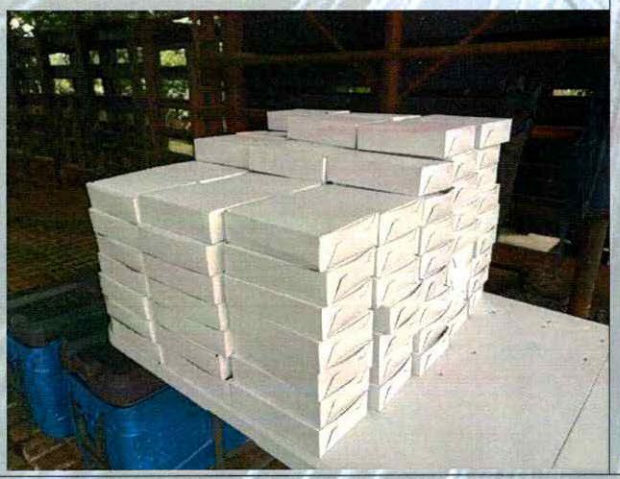




CHALECO EN DRIL CON CREMALLERAS Y BORDADOS









REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

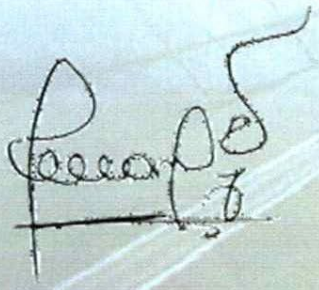
9. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA.

VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000).
VALOR ANTICIPO	**N/A**
VALOR PAGADO INFORME UNO DE EJECUCION	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.321.000,00 M/CTE).
PAGO DEL PRESENTE INFORME	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS .($ 5.179.000,00 M/CTE).
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO PESOS MONEDA CORRIENTE ($0,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000).
PORCENTAJE EJECUTADO	**100%**

MACROPROYECTOS
SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

Con fundamento en las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido en el presente informe, se evidencia un avance satisfactorio en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales mediante la entrega de los bienes e insumos previstos, conforme a las especificaciones técnicas, los tiempos establecidos y las condiciones pactadas. Asimismo, se realizaron las actividades administrativas, financieras y documentales requeridas para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

En consecuencia, se deja constancia de que las actividades reportadas corresponden al periodo informado y se presentan para la revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.



JUAN FERNANDO DÍAZ ZABALETA
CC. 77.194.467 de Valledupar
MACROPROYECTOS SIC SAS
900807998-4

MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

PLANILLAS DE ENTREGA DE REFRIGUERIOS

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Entrega de refrigerios en el marco de la capacitación en inseminación artificial.

FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca Villa Miriam (Orly Galan)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Maria Fernanda	Vega Vega	49755257						Maria Vega
2	EESNEL AGUILAR		5091937						
3	Malena	Cuadrado Cantillo	1064115418						
4	Adalberto Vasquez	Vasquez Mejia	12523696						Adalberto V.
5	ADALBERTO	VASQUEZ ARENAS	1064789017						
6	Susmari	Pinto Garcia	49554825	X		X			Susmari Pinto
7	Gustavo	Romero torres	18940944						
8	Yaneris Alvarez	Alvarez Ochoa	1003639604						Yaneris Alvarez
9	Ihonis Marin	Baza	12523874						
10	Leidy Angelica	Rodriguez	1064106985						

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Refrigerios Para Capacitaciones de Inseminacion Artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** Finca villa miriam (vereda Golan)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Oliva	Rodriguez Geluis	36571006			x			Oliva
2	Dalia Sogey	Cadena Gonzalez	36721545	x	x	x			Dsoey
3	Hogues	Golan Vergel	6793212	x		x			Hogues G
4	Eloisa	Cubillos Ortiz	52558995	x	x	x			Eloisa. C
5	Jose gregorio	DOMinguez Martines	12524430	x	x	x			Jose G. DM
6	Isabel Cristina.	Martinez	52440589	x		x			Isabel C. M.
7	JOSE BAYONA	BAYONA	12561096	-	^				JoseBA
8	Ana Isabel ospi	espinoRioce	49761741	x		x			Ana Isabel E.
9	Arleris Amaro	Amaro Cubillo	77100502	x		x			
10	Lineal	melo sabogal	18955095			x			

MACROPROYECTOS S.I.C.
SUMINISTROS · INGENIERÍAS · CONSULTORÍAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Entrega de refrigerios en el marco de la capacitación en Inseminación Artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca vda Miriam Carlos Edwin

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Junior Arias	Arias Ospina	1064911	X		X			
2	Danilo Calderon	Calderon Cardenas	12523465	X		X			
3	Luis Alberto	Gomez Mejia	7574666			X			
4	Diego Arias R	Arias Ramirez	1252401						
5	Luis carlos	Rondon Aldana	12524290						
6	Elisandi	Gamez H	49717332						
7	Olga Fonseca	Fonseca Toro	1064108501						
8	Lorena Arias	Arias Pabon	1064706720			X			
9	Darwin David	Garcia Urbina	15173736						
10	Edwin Zuleta	Zuleta castro	5092270	X					Edwin Zuleta

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: entrega de refrigerios en el marco de la capacitacion en inseminacion Artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca villa miriam (vereda Sabana)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Jaiber	Palmera	1004319944	X					Jaiber Palmera
2	Brendy	zuleta Vega	1003123453	X					Brendy zuleta
3	Veronica	Zuleta Vega	1004115285						
4	Edwin	Suarez	7+104493	+					Edwin Suarez
5	WILSON	COPETE	1OH03527887	*					
6	Jose Alfonso	Lopez Rodriguez	1664122647						
7	MIGUEL Alfonso	Perez Fernandez	1066066621						
8	Cristian	Rodriguez Munive	7065728444						Cristian
9	Edier	Espinoza Gómez	1064070931						Edier
10	Armando	Arrieta Jara	1245177885						Armando

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Entrega de refrigeros en el marco de la capacitacion en Inseminacion Artificial.

FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** Finca villa Miriam Corral Golon

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Luis gabriel Balmas	Balmaseda	7573.005			X			
2	Orley Golon	Golon Vergel	12501663						
3	Carlos Castellanos	Magallanes	18956511						
4	Maria c Pitre Rojas	Pitre Rojas.	1064112583			X			
5	Reginaldo Peralta	Restrepo	77100826						
6	Yolima Correal.		36571354.						
7	Luis Jairo Pallares	pallares	18959406			X			
8	Magola	Dios osorio	36621606						
9	Fanny martina	carvajal	49694237						
10	Aleyda M	Romero	1121044332	X		X			

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Entrega de refrigerios en el marco de la capacitación en Inseminación artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca villa miriam (vereda Golondrinas)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Hilos Soiro	Quintero	7573409	X					
2	Maritza	García	49609383			X			
3	JOSÉ VÁSQUEZ	MEJIA	12522213	X					JOSÉ VÁSQUEZ
4	Eliecer	Castro Quintero	1062396542						
5	Shoandry Daniel	Solbrano Leal	PPT 7715114						
6	Javier	Daza candela	12523433						
7	Miriam	Santiago fuentes	36571930						Miriam Santiago fue
8	Eberi	peralta	86934801			X			Eberi Peralta
9	[illegible]	[illegible]	8917607						
10	Rafael R.	Amaris	7150246						

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: Entrega de refrigerios en el marco de la capacitación en Inseminación Artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca villa miriam Corral Grande

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	Herminia	Hernandez	36571489	X					Herminia H.
2	Isabel	cuadrado	1003305299	X					Isabel cuadrado
3	Luis Franklin	Trillo. Jaraba	13.175.770	*					
4	Alexi Bayron O.	Reyes Ortiz	1050918234			Y			
5	Odwar Andres	Ovalle Castilla	1007625564	X					
6	Facundo	Avilas Tejar	12.520604	X					Facundo Avila
7	Alvaro	Serrato	7620138	**					Alvaro Serrato
8	Keyner Acevedo		1064115253						Keyner A.
9	Maria f. Arrieta	Caraballo.	1003122476	*					Maria A.
10	Braylen	Linares Posada	1064112321						

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERIAS - CONSULTORIAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

ACTIVIDAD: entrega de refrigerios en el marco de la capacitación en inseminacion artificial
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** finca villa miriam (carrizal Guaimaro)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	hernando	Torzoneo	9823318		x	x			
2	MARZO	ICEDA G	12524086						MARZO ICEDA
3	Jairo Calderon	Gomez	13776281			x			Jairo
4	Jeyfer	olendys Anyso	33069384			x			
5	Carlos Alberto	Hernandez	8646632					x	
6	Sara Mores	Monesseto	35117020	x					Sara Mores
7	Piro Alba.	Soto.	36.573441					x	Piro Alba.
8	Elizabeth	verida	36571688						Elizabeth
9	Elkin	ROJAS	1.064.10497						Elkin Rojas
10	Jose Eduardo A	Azucasa	12623656			✓			

MACROPROYECTOS S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

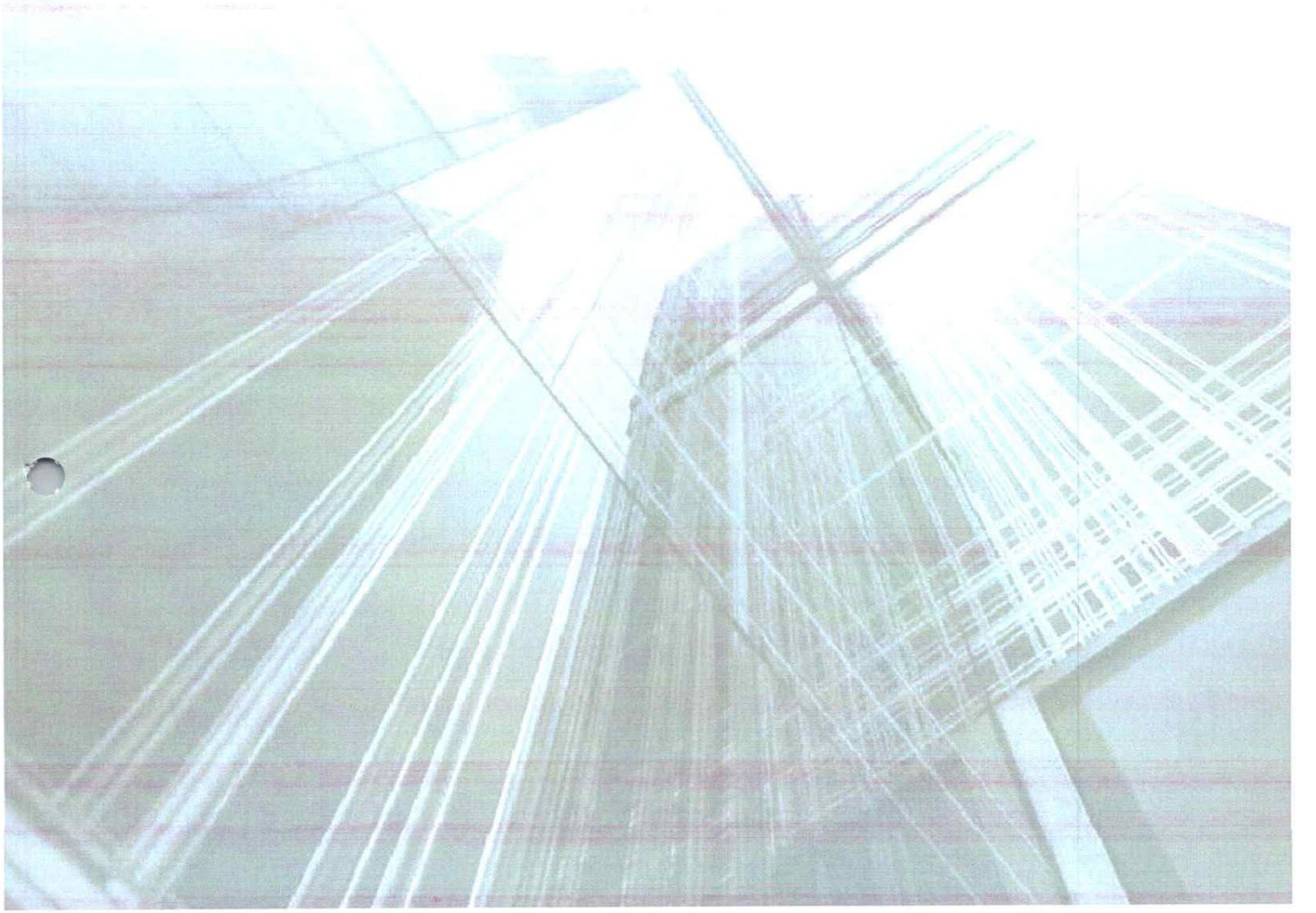
ACTIVIDAD: Entrega de Retrogenos en el marco de la capacitacion en Inseminacion Artificial.
FECHA: 23/07/2026 **LUGAR** Finca Villa miriam (Corral Galan)

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DE POBLACIÓN					FIRMA/HUELLA
				AFRO	DISC	VIC	ROM	OTRO	
1	JULIO HERNANDEZ	3113105748	1064720714						
2	Yeider	Gonzalez	1149442716						Yeider
3	Jose	Guillen	1063480297						
4	Heiner	Madrid	1063348784						Heiner
5	Rafael	Hernandez	1062806421						Rafael
6	Heiner	Fuentes	1010111830						Yerna
7	Yeider	Giraldo	1124382098						Yeider.
8	Lerma Hector	Lerma	1.111.769.107						Lerma
9	Jose Alfredo	Martinez Urango	1124536306						
10	Duran Felipe	martinez segovia	1067032757						Duran

MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

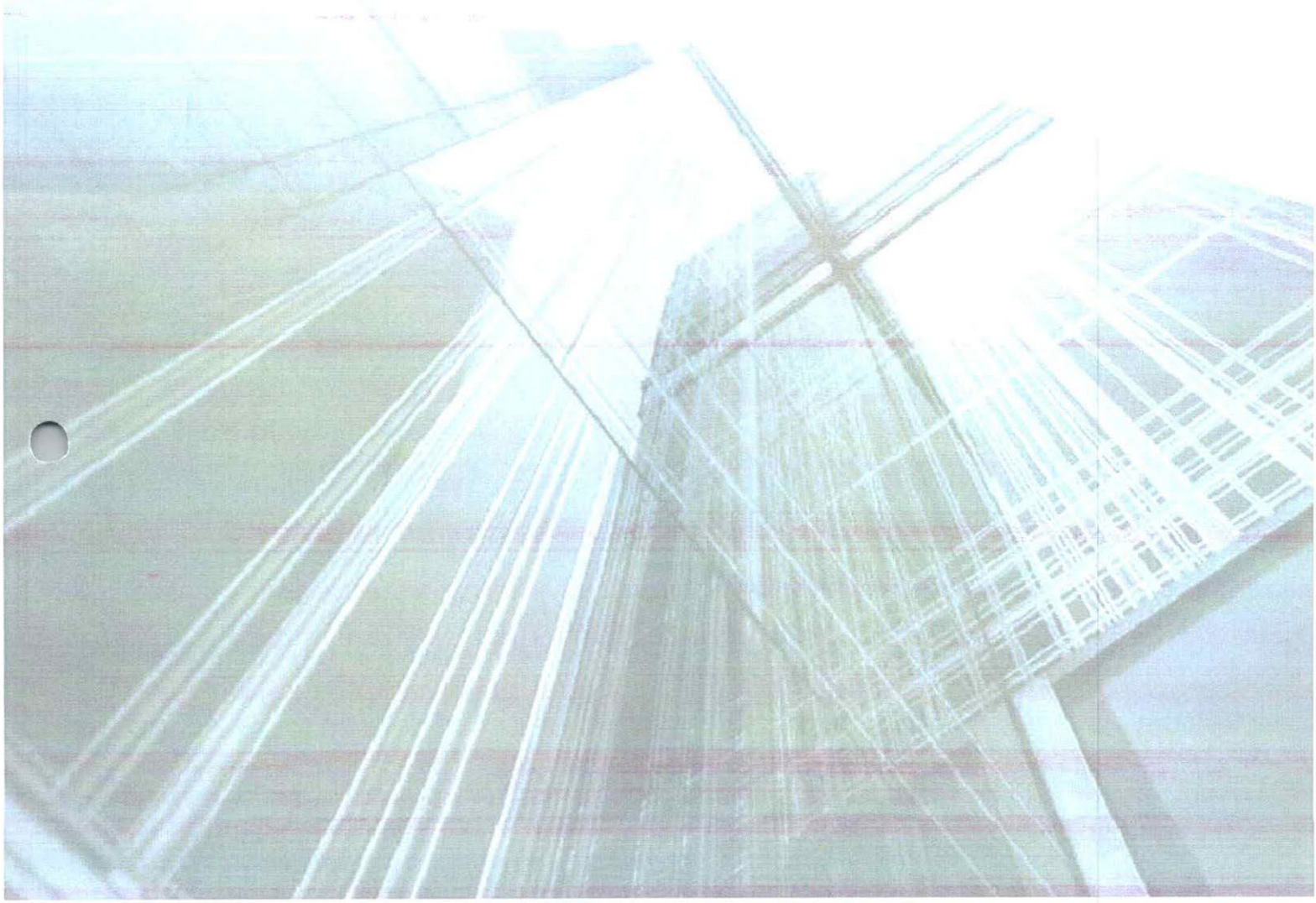
ÍNDICE DE ANEXO

1. Documentos Contractuales
2. Pólizas y Garantías Contractuales
3. Acta de Entrega
4. Documentos Financieros
4.1 Cuenta de cobro
4.2 Factura electrónica
4.3 Certificación bancaria
4.4 Soportes relacionados con el trámite de pago
5. Seguridad Social y Obligaciones Laborales
5.1 Planilla de pago de seguridad social



MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

ANEXO 1
DOCUMENTOS CONTRACTUALES



CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. 239-2026**
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT:	800.108.683-8
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO
NIT:	825001160-8
DIRECCION:	Cra. 13ª No. 6b – 08 Valledupar
TELEFONO:	(605) 5714024
Correo electrónico	gerencia.funsocialcreciendo@gmail.com
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($99.960.000)
DURACION:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Entre los suscritos **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.124.254 expedida en la Jagua de Ibirico, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **la FUNDACION SOCIAL CRECIENDO,** con NIT. 825001160-8**,** representada legalmente por **ANGELA MARIA DIAZ HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12436513 expedida en Valledupar, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO. Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 41 y ss del decreto 1082 de 2015, se adelantó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 010 de 2026 y se presentó los siguientes proponentes: **FUNDACION SOCIAL CRECIENDO,** NIT. 825001160-8. d) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada se adjudicó la Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 010 de 2026 al proponente **FUNDACION SOCIAL CRECIENDO,** NIT. 825001160-8, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y por haber subsanado y aclarado su oferta durante el traslado de la verificación preliminar de requisitos habilitantes. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. CDP0432 expedida el 06 de abril de 2026, por el Jefe de Presupuesto del Municipio con cargo a la vigencia 2026, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**".**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($99.960.000).** EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: En cuatro (4) actas parciales, distribuidas de la siguiente manera: la primera por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato; la segunda por el treinta por ciento (30%); la tercera por el veinte por ciento (20%); y la última por el diez por ciento (10%), una vez se cumplan los siguientes requisitos: I. Que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado con la firma de las partes. II. Que el Municipio haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal (RP). III. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y ésta haya sido aprobada por parte del municipio. IV. Que se presente la factura electrónica respectiva por parte del CONTRATISTA. V. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. VI. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria (individual y no conjunta), a nombre del Contratista, correspondiente al

contrato suscrito. VII. El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. VII. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. IX. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. El Contratista deberá reintegrar al Municipio los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen. Justificación del porcentaje de la primera acta: El pago del cuarenta por ciento (40%) del valor contractual en la primera acta se justifica en la necesidad de que el Contratista realice una inversión inicial en insumos, mano de obra, transporte y herramientas indispensables para la ejecución de las actividades y los ítems que conforman el objeto del contrato. En consecuencia, la Administración Municipal, con base en los estudios técnicos y financieros realizados, considera que dicho porcentaje es adecuado para permitir al Contratista mitigar los gastos iniciales asociados a la ejecución, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos del presupuesto y el personal necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Evidencias físicas a entregar: A. Previo pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del equipo humano al servicio a que hubiere lugar. B. Facturación legal de productos y/o servicios. C. Documentación legal de los vehículos y los contratos celebrados para dicho servicio.(si aplica). D. Registros fotográficos de la ejecución del proyecto. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato. 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Ejecutar el contrato en los términos, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en la FICHA TÉCNICA del estudio previo. b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. c) Acatar oportunamente las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. d) Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta. e) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. f) Realizar registros fotográficos de la ejecución del contrato. g) Entregar a la entidad evidencias de los resultados referente a las certificaciones adquiridas por los 50 productores ante el ICA. h) Fortalecer las capacidades técnicas de pequeños y medianos productores de café, cacao, frutales y hortalizas del municipio de La Jagua de Ibirico. i) Entregar los elementos de protección personal- EPP para los agricultores a certificar en BPA. j) Entregar los elementos de señalización en seguridad de áreas de trabajo para los agricultores a certificar en BPA. k) Aportar todos los documentos legales vigentes de los vehículos, tales como: SOAT, tecno mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción y contratos celebrados para dicho servicio. l) Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. m) Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato. n) Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. o) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el Municipio de La Jagua de Ibirico, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren

necesarios. q) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. r) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio. **III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. 3. Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 010 DE 2026, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION.** La supervisión será ejercida por la secretaría de AGRICULTURA. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones: a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales un suministro debe suspenderse. b. Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. d. Revisar y avalar los suministros entregados por el contratista. e. Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. f. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. g. Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. h. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. i. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. j. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. k. Analizar y conceptuar como supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. l. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. m. Deberá verificar la calidad de los suministros. n. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO**: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al

contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y un año más. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando: Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo comenzará su vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4° parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico - Cesar, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **PARAGRAGO PRIMERO**: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha

de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO**: La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción) **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**: los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga con el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.1702.017 denominado servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, de la Vigencia 2026.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. **NOTA:** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es*

necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe Oficina Contratación

EL CONTRATISTA

FUNDACION SOCIAL CRECIENDO
NIT. 825001160-8
Rep. legal. ANGELA MARIA DIAZ HERRERA
C.C. No. 1.123.731.959

Proyectó: **CLAUDIA CASTRO** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 227 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y MACROPROYECTOS SIC S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA:	MACROPROYECTOS SIC S.A.S
NIT	900807998-4
REP. LEGAL	JUAN FERNANDO DIAZ ZABALETA
DIRECCIÓN:	Cra 13ª No. 6B -08
TELEFONO:	3003516965
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos **EDGRA ISAAC BELEÑO QUIROZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 85.446.119, expedida en Ariguaní- Magdalena, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación N° 0133 del 22 de Enero de 2016, parte que en el texto del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra y por la otra **MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.** Nit. 900807998-4, representado legalmente por **JUAN FERNANDO DIAZ ZABALETA**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato electrónico No. 227 de 2026, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la administración suscribió el día 5 de junio del presente año, la aceptación de la oferta contrato de prestación del servicios No. 227 de 2026 cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. b)** Que en la cláusula quinta del contrato principal se pactó la entrega de un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato. No obstante, en atención a las directrices de política fiscal, financiera y de austeridad del gasto adoptadas por la Alcaldía, la entidad ha determinado la no viabilidad del giro de anticipos para la presente vigencia. **c)** Que, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual sin afectar el equilibrio económico del contrato, y por mutuo acuerdo entre las partes, se hace necesario modificar la forma de pago originalmente pactada, eliminando la figura del anticipo y redistribuyendo dicho porcentaje en pagos parciales. **d)** Que la regla positiva vertida en el artículo 1602 del C.C., dispone que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales. Y es precisamente la autonomía de la libertad de las partes que participan en el negocio jurídico, la que permite que los contratos se puedan modificar con el solo acuerdo de las mismas. **e)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **f)** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadelbirico-cesar.gov.co
www.lajaguadelbirico-cesar.gov.co

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 227 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y MACROPROYECTOS SIC S.A.S.

particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."[2].**g)** Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la modificación de la forma de pago lo siguiente: "*Las modificaciones al contrato se deben hacer de común acuerdo. Las partes pueden modificar las estipulaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del Proceso.* ***La modificación de la forma de pago del contrato previamente aceptada por ambas partes no implica que la denominación del contrato inicial desaparezca, toda vez que su objeto y condiciones esenciales permanecen.***" (Negrilla fuera del texto). **h)** Que atendiendo los anteriores considerandos las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula quinta del contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026 la cual quedará así:

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio efectuará el pago al Contratista de la siguiente manera:

El 100% del contrato se pagará dos (2) actas parciales, previa presentación de la siguiente Información: **1).** Informe de ejecución de actividades. **2).** Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. **3).** Cuenta de Cobro. **4).** Informe de Supervisión y recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera oportuna. **5)** Evidencias físicas de las actividades a desarrollar.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

SEGUNDO: Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2026 iniciales no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: DINA ARAUJO LAGO - Asesora Jurídica Externa

Revisó: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ- Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadelbirico-cesar.gov.co
www.lajaguadelbirico-cesar.gov.co

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC – 016
Versión: 6/ 02-07-2024

DOCUMENTO UNICO
Acta de inicio del contrato de Prestacion de servicios 227 de 2026

Fecha de elaboración | 10 (DD) | 6 (MM) | 2026 (AA)

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **227** DE **2026**
Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha RP: 5 (DD) | 6 (MM) | 2026 (AA) No RP: **628**

Objeto del contrato:

"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACION ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR".

Localización del proyecto: **La Jagua de Ibirico, Cesar**
Plazo de ejecución inicial del contrato: **DOS (02) Meses**

Fecha de Suscripción de contrato: 5 (DD) | 6 (MM) | 2026 (AA)

Valor inicial del contrato: **$ 48.500.000,00**

Nombre del contratista: Juan Fernando Díaz Zabaleta - MACRO PROYECTOS SIC S.A.S
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: VERONICA ZULETA VEGA

En La Jagua de Ibirico, a los diez 10 dias del mes de junio de 2026, se reunieron el Señor: Juan Fernando Díaz Zabaleta, Representante legal de MACRO PROYECTOS SIC S.A.S, como contratista, La Dr. VERONICA ZULETA VEGA, como /supervisor del contrato con el fin de dar INICIO al contrato 227 de 2026, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

La Supervisión informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la Supervisión.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diez (10) dias del mes de junio de 2026.

Juan Fernando Díaz Zabaleta - MACRO PROYECTOS SIC S.A.S
Nombre del contratista:

VERONICA ZULETA VEGA
SUPERVISOR

Proyectó: MALENA CUADRADO CANTILLO- Secretaria Ejecutiva

Revisó: DIEGO ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ – Asesor de la secretaria de Agricultura

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RP0628
VIGENCIA 2026

CONFORME AL CERTIFICADO No. CDP0433

FECHA: 05/06/2026

TERCERO: MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.

C.C O NIT: 900807998

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

Número Bpin 2026820400024

SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATO No. 227 DE 2026 DE 05/06/2026 0:00:00

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1708.041	Servicio de extensión agropecuaria	80 SGP LIBRE INVERSION	48.500.000,00
	IMPORTE TOTAL		**48.500.000,00**

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en la Jagua de Ibirico - Cesar el 05/06/2026, vence el 31 de Diciembre de 2026.

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Pagina Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.:(095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a -23

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Consecutivo:
GAT - 004

Fecha de solicitud: 18 de marzo 2026

Dependencia: secretaria de agricultura **Secretario/Jefe Solicitante:** Veronica zuleta vega

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	**Valor autorizado**
"APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."	$49.000.000,00
Total a pagar	$49.000.000,00
Valor total en letras	Cuarenta y nueve millones de pesos

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN
""APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

VERONICA ZULETA VEGA
Jefe de Oficina de Secretaria de Agricultura
SOLICITANTE

LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó:	VERONICA ZULETA VEGA Secretaria de Agricultura	
Revisó:	VERONICA ZULETA VEGA Secretaria de Agricultura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0433

"según Decreto N° 0176 del 10 de Diciembre de 2025, Por Medio del Cual de Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2026 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 06/04/2026

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PEQUEOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

NUMERO Bpin 2026820400024

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1708.041	Servicio de extensión agropecuaria	80 SGP LIBRE INVERSION	49.000.000,00
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria		
Subprograma:	1100 -		
Producto:	1708041 - Servicio de extensión agropecuaria		
	IMPORTE TOTAL		**49.000.000,00**

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

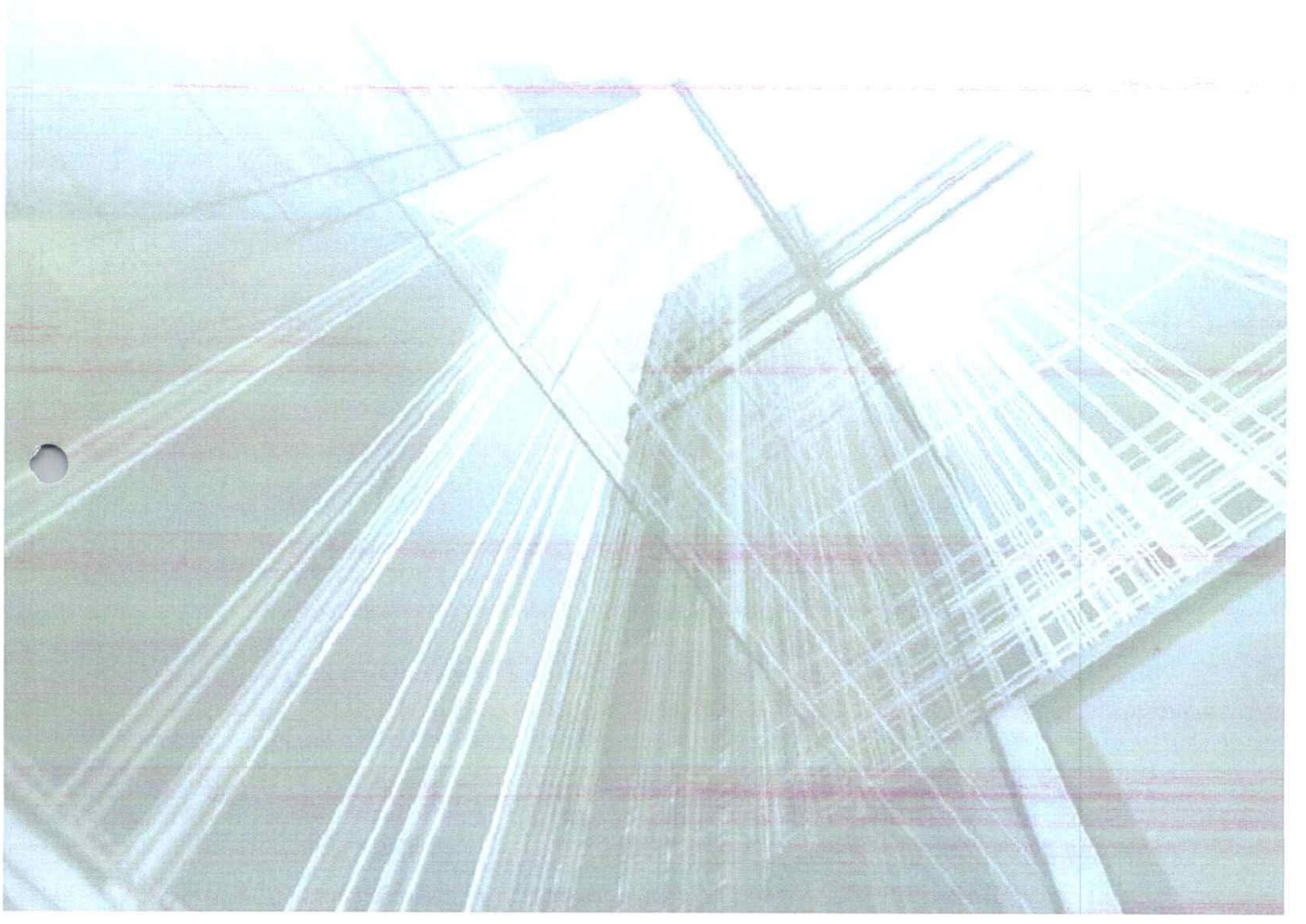
Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 06/04/2026, vence el 31 de diciembre de 2026.

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Pagina Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.:(095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a -23

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

ANEXO 2
PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRACTUALES



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 227-2026 QUE TIENE POR OBJETO APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACION ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	05/12/2026	$4,850,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/06/2026	05/12/2026	$24,250,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2026	05/08/2029	$2,425,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/12/2026	$4,850,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,748.00	$ *******8,000.00	$ ******18,002.00	$ **********112,750.00	$ *******36,375,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 227-2026 QUE TIENE POR OBJETO APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACION ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	05/12/2026	$4,850,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2026	05/08/2029	$2,425,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/12/2026	$4,850,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE EXCLUYE EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO SEGUN MODIFICATORIO NO 01.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(25,140.00)	$ **********0.00	$ *****(4,776.00)	$ *********(29,916.00)	$ *******12,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(25,140.00)	$ **********0.00	$ *****(4,776.00)	$ **********(29,916.00)	$ *******12,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.			NIT: 900.807.998-4
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO			NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:**	0955769029

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF245757C

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 227-2026 QUE TIENE POR OBJETO APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACION ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE REALIZA AJUSTE DE LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/06/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(60,000.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(12,920.00)	$ **********(80,920.00)	$ *****(12,125,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(60,000.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(12,920.00)	$ **********(80,920.00)	$ *****(12,125,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	05	06	2026	00:00	05	08	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.		NIT: 900.807.998-4	
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:** 3015765247	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8	
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:** 0955769029	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF245757C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	10	06	2026	00:00	10	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 227-2026 QUE TIENE POR OBJETO APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO Y COMPETITIVIDAD GANADERA CON INSEMINACION ARTIFICIAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2026	10/12/2026	$4,850,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/06/2026	10/08/2029	$2,425,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	10/06/2026	10/12/2026	$4,850,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE REALIZA AJUSTE DE LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/06/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********12,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101499849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	10	06	2026	00:00	10	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.	NIT: 900.807.998-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	VALLEDUPAR, CESAR	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******12,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	245757	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514209229 1(3900)000000080920(96)20270610

REFERENCIA PAGO:
1100514209229-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101499849	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	10	06	2026	00:00	10	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MACRO PROYECTOS SIC S.A.S.		NIT: 900.807.998-4
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 15 - 07 BRR GRANJA	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3015765247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:**	3055769029

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101499849

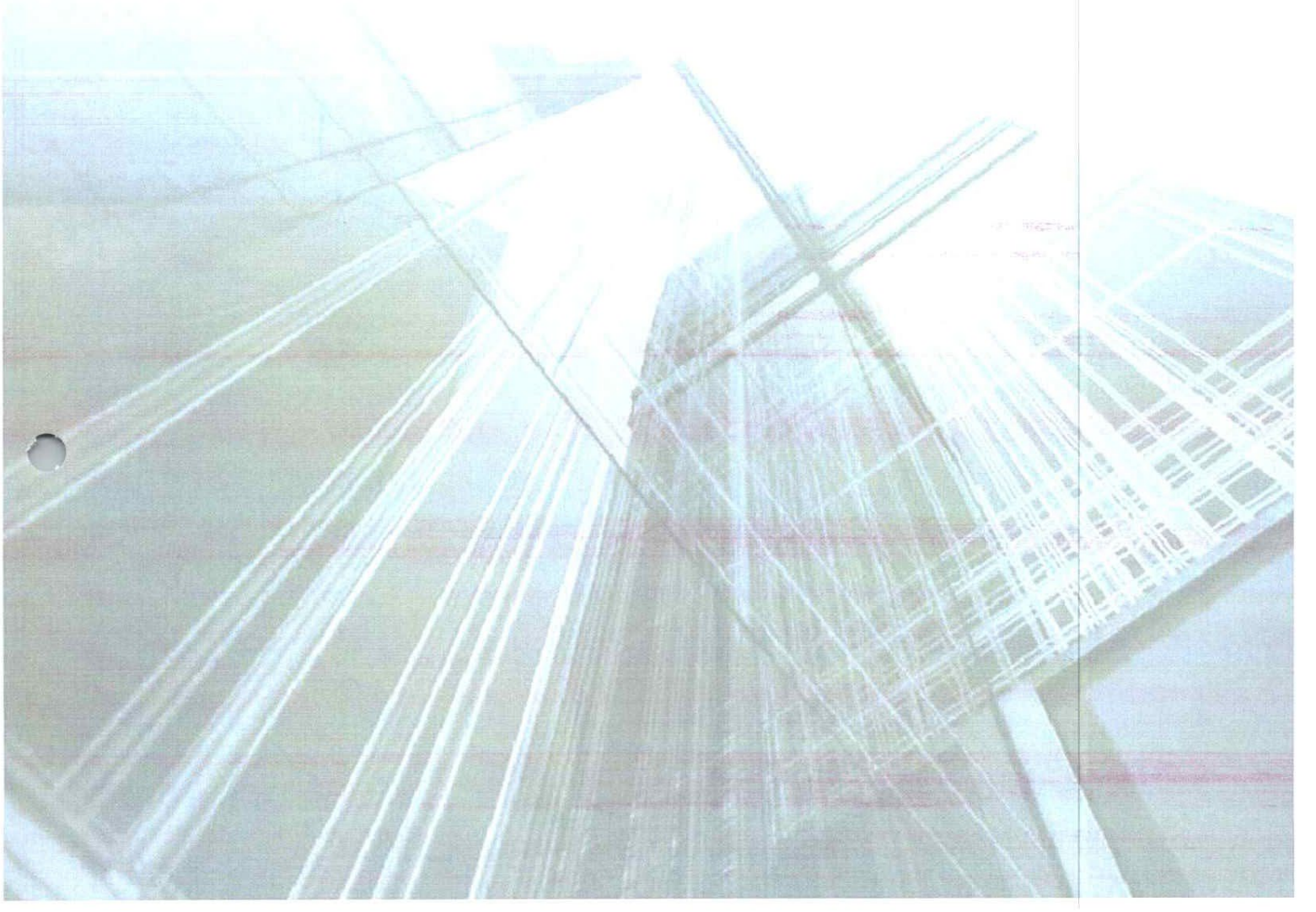
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MACROPROYECTOS
S I C
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA



MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

ACTA DE ENTREGA

En el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, siendo el día 23 de Julio 2026, MACRO PROYECTOS SIC S.A.S. realiza la entrega formal a la secretaria de agricultura del municipio de LA JAGUA DE IBIRICO Verónica Zuleta Vega de los insumos/elementos adquiridos mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 227-2026 relacionados en el presupuestó a continuación los ítems a entregar, en cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos.

3	**MATERIAL QUIRÚRGICO Y BIOSEGURIDAD**				
3.1	Guantes quirúrgicos (de látex o hipoalergénicos) Caja x100 unidades	unidad	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
3.2	Guantes de palpar Caja x100 unidades	unidad	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00
3.3	Solución salina de 100ml Cajasx50 unidades	unidad	1	$ 294.500,00	$ 294.500,00
3.4	Gasa tejida estéril 10x10cm. Paquete de 20 Sobres	unidad	10	$ 32.000,00	$ 320.000,00
				subtotal ítem 3	**$ 1.214.500,00**
4	**INSUMOS VETERINARIOS Y FARMACOLÓGICOS**				
4.1	Ungüento antibiótico Número100x300gr	unidad	5	$ 78.000,00	$ 390.000,00
4.2	Pomada antiflogística x 220gr	unidad	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
4.3	Kyrogusan (lepecid) Spray 400ml	unidad	5	$ 54.600,00	$ 273.000,00
4.4	Yodoland 100cc	unidad	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
4.5	Oxitetraciclina 500cc - Uso Agricola y Pecuario	unidad	5	$ 110.500,00	$ 552.500,00
4.6	Alcohol isopropílico x 500ml (para desinfectar materiales, no heridas abiertas)	unidad	5	$ 28.600,00	$ 143.000,00
				subtotal ítem 4	**$ 1.843.500,00**
5	**EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO**				

MACROPROYECTOS SIC
SUMINISTROS - INGENIERÍAS - CONSULTORÍAS

5.1	Equipo de disección 13 Piezas Acero Inoxidable (Mangos de bisturí (No. 3 y 4), tijeras de mayo y Metzenbaum, pinzas de disección (con y sin garra), pinzas hemostáticas, estilete y sonda acanalada.	unidad	2	$ 273.000,00	$ 546.000,00
5.2	Termómetro digital (para uso rectal)	unidad	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
				subtotal ítem 5	**$ 666.000,00**
6	**DOTACIÓN PERSONAL TÉCNICO**				
6.1	Chaleco en dril con cremalleras y bordados	unidad	10	$ 69.000,00	$ 690.000,00
				subtotal ítem 6	**$ 690.000,00**
8	**REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES**				
8.1	Sánduche de jamón, queso o pollo en pan común o integral para sánduche; Arepas con queso o pasteles de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. Bebida jugo natural de fruta en agua o néctares, refrescos de fruta bajo en azúcar, gaseosas light o normal; contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro	unidad	90	$ 8.500,00	$ 765.000,00
				subtotal ítem 8	**$ 765.000,00**
	VALOR TOTAL				**$ 5.179.000,00**
	VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS				

ENTREGADO

JUAN FERNANDO DIAZ ZABALETA
CC. 77.194.467 de Valledupar
MACROPROYECTOS SIC SAS
900807998-4

RECIBIDO

NOMBRE: VERONICA ZULETA
CC: 1064115285
CARGO: SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA JAGUA DE IBIRICO